



NOTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE INTERÉS SANITARIO DE ACTOS CIENTÍFICO-SANITARIOS

Por Orden de fecha, 5 de marzo de 2019, el Excmo. Sr. Consejero de Salud ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

| | | | | | |
|-------------------------|---|-------------------------------|---------------------|-------------------------------|-----------------|
| 1. Solicitante. | | | | Expte. | J4/2019 |
| D./D^a | SOCIEDAD CIENTÍFICA ESPAÑOLA DE FORMACIÓN SANITARIA | | | D.N.I./C.I.F. | G73987315 |
| Domicilio | C/ CORAZÓN DE JESÚS, Nº7- 1º | | | Localidad | JAVALÍ NUEVO |
| Cód.Postal | 30832 | Presentación Solicitud | 31 de enero de 2019 | Nº Registro de entrada | 201990000028166 |

2. Acto a desarrollar.

| | | | |
|-----------------------------|----------------------------------|--------------|--------------------------|
| Descripción | II CONGRESO EN CIENCIA SANITARIA | | |
| Lugar de celebración | HGU REINA SOFÍA- MURCIA | Fecha | 17 y 18 de junio de 2019 |

En relación al acto arriba indicado, ha sido tramitado el correspondiente expediente por la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano, y vista la Propuesta emitida por dicho Centro Directivo, favorable al reconocimiento en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º) Conforme al artículo 9 del Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (modificado por Decreto 2/2019, de 27 de febrero) y al artículo 1 del Decreto 204/2018, de 10 de octubre, corresponde a la Consejería de Salud el reconocimiento o denegación de interés sanitario de actos de carácter científico-sanitarios que se celebren en la Región de Murcia.

2º) Según establece el artículo 6.b) del Decreto 204/2018, la competencia para resolver la tiene atribuida el Consejero de Salud, si bien está delegada en el Secretario General, por Orden de 4 de noviembre de 2015 (publicada en el BORM nº 266 de fecha 17.11.2015).

3º) El expediente y procedimiento seguido se ha ajustado a lo dispuesto en el mencionado Decreto, siendo tramitado por el Servicio de Ordenación y Acreditación Sanitaria y Calidad Asistencial de la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano, en el desempeño de las funciones otorgadas por el artículo 44 del Decreto 117/2002, de 27 de septiembre, de estructura orgánica, en relación con el artículo 5 del Decreto 73/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Salud.

4º) Examinada la solicitud y documentación presentada, se ha comprobado respecto al contenido del acto, que el mismo cumple los requisitos y criterios establecidos por el Decreto 204/2018, para poder obtener el reconocimiento de interés sanitario solicitado.

En consecuencia,

DISPONGO

Primero.- Conceder el reconocimiento de interés sanitario al acto científico-sanitario arriba reseñado, quedando limitado a la actividad concreta para la que se solicita y no afecta a futuras ediciones que de ella pudieran realizarse.

Segundo.- Los efectos de la presente Orden y del reconocimiento que se concede se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 204/2018, de 10 de octubre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de interés sanitario de actos de carácter científico-sanitario que se celebren en la Región de Murcia, siendo susceptible de ser revocado en el caso de que la actividad no se realice, se hayan incumplido las condiciones o requisitos que sirvieron de base para su otorgamiento o se utilice indebidamente, previa audiencia a la entidad organizadora.





Región de Murcia
Consejería de Salud

Dirección General de Planificación, Investigación,
Farmacia y Atención al Ciudadano

Subdirección General de Atención al Ciudadano,
Ordenación e Inspección Sanitaria

Servicio de Ordenación y Acreditación Sanitaria y
Calidad Asistencial
C/ Pinares, 6 30001 Murcia

Tercero.- El reconocimiento de interés sanitario conllevará para la entidad organizadora el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 8 del citado Decreto 204/2018, de 10 de octubre.”

Lo que le notifico en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a esta notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

LA JEFA DE SERVICIO DE ORDENACIÓN,
ACREDITACIÓN SANITARIA Y CALIDAD ASISTENCIAL

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: María Jesús Martínez López

06/03/2019 09:46:51

Firmante: MARTINEZ LOPEZ, MARIA JESUS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-96248c6e-316c-443d-4d9f-0050569b34e7

